

De la Prisión Celular de Barcelona: Julián Montenegro Martín Blas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Caballero Campos, Juan Zafra Díaz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cesáreo Aparicio Crespo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Cortés Zafra, Manuel Reyes Casares.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isidoro Bertolín Fortea.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Gloria Jiménez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Miguel Gómez Rosales.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Iglesias Palacio, Miguel Zapico González.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José García Medina, Domingo Quevedo Morales.

De la Prisión Celular de Valencia: Rafael Martínez Tatin.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Miñambres Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Castillejos (Toledo): Jovino Villar Tello.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Rafael Guerrero Navas, Julián Jiménez de las Heras, Miguel Sastre Marqués, Fermín de la Vega Avila y Salvador Mellado Zulueta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 14 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Amador Fernández Ceballos, Pedro Pérez Díaz y Manuel Fernández Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alfonso Barrios Peñasco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfredo Fernández González, José María Fernández Ena, Antonio Iglesias Valdés, Luis Ayerbe Lueza, Jaime Rodríguez Escudero, Rodolfo Martínez Fernández, Ignacio Miguel Godeo y Ginés Martínez Garrés.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Luis Enrique Morelo Iglesias.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Sebastián Torres Palz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Tra-

bajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Manuel López Aguilarte y Jorge Martínez Castro.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Manuel López Gómez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Lucía Navarro Garre.

De la Prisión Provincial de Teruel: Felipe Martín Pajares y Francisco José Madrazo Valdor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Teresa Ocaña Romero y Teresa Panisello Casanovas.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Goyanes Posse.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Eloy Collado Huertas y Francisco Franco López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Pedro Antonio Barrigón Martínez, Manuel Domínguez Faro, José Antonio Hita García, Manuel González Santiago, José Iglesias Paz y Pedro Niño González.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalupe: Francisco Morcillo Quijada.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Miguel Ramos Morales.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Juan Amarica Abasolo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Puig Teclas, Fabián Gento Pérez, Lucrecio Pariente Gómez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Vera Vivancos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Carrillo Fons, Pedro Larrea Coloma, José Gironda Villamor.

De la Prisión Provincial de Albacete: Vicente Bleda Cantero.

De la Prisión Provincial de Avila: Jesús Luciano Cenalmor Gómez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Sánchez García, Manuel Montoy Rodríguez, Florentino del Guayo Echevarría, Mariano Ferreruela Oliván, Daniel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luciano Francisco Rincón Vega.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Jiménez Castro, Juan María Pérez Piñana, Pedro Romero Torres.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Florentino Carrión González, Fidel Izquierdo Barbero, Eugenio López González, Julián Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Martín García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Martínez Lozano.

De la Prisión Celular de Valencia: Ramón Martí Suárez, Luis Herranz Gómez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Angeles Collado Gazulla.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonino de la Viuda Fernández, Francisco Laureano Sánchez Sanz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Vicente Martínez Hu-

che.